



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-05-No.045-2015

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que, en las Escrituras Públicas de compra-venta de terrenos consta en los ANTECEDENTES, que los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, mediante bonificación extraordinaria y especial, adquirieron terrenos para destinarlos a una Ciudadela para futuras viviendas de sus Profesores y empleados;
- Que, las Asociaciones de Profesores y de Empleados y Trabajadores, distribuyeron lotes de terrenos a sus Miembros, mediante sorteos que efectuaron las respectivas Directivas de las Asociaciones;
- Que, el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 21 de noviembre de 1988, resolvió, que ningún profesor, empleado o trabajador propietario de un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria, podrá venderlo sin el previo consentimiento del H. Consejo Universitario, siempre que sea a favor de un profesor, empleado o trabajador de la propia Universidad;
- Que, el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 20 de febrero de 1995, resolvió, que la transferencia de terrenos ubicados en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, se podrá hacer con familiares en primer grado de consanguinidad, es decir; a padres o hijos, debiendo el propietario del lote de terreno solicitar autorización por escrito. Esta resolución fue notificada a la Registradurías de la Propiedad y a las Notarías del cantón Manta y Montecristi;
- Que, las Notarías de los cantones Manta y Montecristi, para la elaboración de la Minuta, solicitan resolución del Consejo Universitario;
- Que, las Registradurías de la Propiedad de los cantones Manta y Montecristi, requieren para el Registro de Escrituras Públicas de lotes de Terrenos ubicados en las Ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad, autorización escrita del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior;
- Que, se han presentado solicitudes e informes de traspasos de dominio de lotes de terrenos ubicados en las Ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad de los cantones Manta y Montecristi, de acuerdo al siguiente detalle:
1. Informe de la Asociación de Profesores de la Universidad, sobre el traspaso de dominio solicitado por el Ing. Belizario Bermúdez, profesor de la institución, a favor de la Sra. Mariuxi Moncerrate Robles Rivadeneira, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130745992-3.
 2. Solicitud de venta de lote de terreno de propiedad del Ing. Segundo Alberto Villamar Proaño, ex profesor de la institución, a favor del Sr. Iván Gregorio Palacios Azúa, portador de la c.c. No. 130530087-2.
 3. Lcdo. Rómulo López Farfán, profesor de la Universidad, a favor del Sr. Ronald René Cedeño Moreira, con c.c. No. 131140716-5.
 4. Ing. Julio Castro Moreira, profesor de la Universidad, a favor del Dr. Kelvin Argenis Carranza Carreño, con c.c. No. 1310991299-1.



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

5. Dr. Alfredo Menoscal Ayón, ex profesor de la institución, a favor de su hermana Dra. Laura Patricia Menoscal Ayón, con c.c. No. 130364659-8.
6. Abg. Roosevelt López Cevallos, servidor de la Universidad, a favor del Ing. Galo Intriago Rengifo, portador de la c.c. No. 131140671-2.
7. Ing. Byron Loor Santander, ex docente de la Universidad, a favor de su hermano Ing. Robert Ignacio Loor Santander o su primo Ing. Edwin Alexander Loor Andrade.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Dar por conocidas las solicitudes de traspasos de dominio de lotes de terrenos ubicados en las Ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad y remitirlas a la Procuraduría y Fiscalía, para su análisis e informe correspondiente, que servirá de sustento para su autorización.
- Artículo 2.-** El Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, sólo autorizará traspasos de dominio, cuyas solicitudes tengan informe favorable de la Procuraduría y Fiscalía de la institución.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Amalia Reyes Moreira, Rectora (e) de la Universidad
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Suárez Gómez, Vicerrector Administrativo.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las Sras. Presidentas de las Asociaciones de Profesores y de Empleados y Trabajadores.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

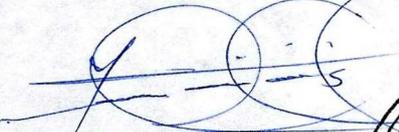


Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

Dada en la ciudad de Manta, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2015, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.


Lcda. Amalia Reyes Moreira, Mg.
Rectora (e) de la Universidad
Presidenta Consejo Universitario


Dr. Charles Vera Granados, Mg.
Secretario General

